



1 – Los argentinos, para trasladarse por países de Sudamérica, excluyendo Surinam, Guyana y Guayana Francesa, pueden hacerlo con el DNI (tarjeta, libreta verde o celeste -aunque vale recordar que partir del 1 de agosto de 2016 el único documento válido es el Nuevo DNI) o el Pasaporte. Si el destino es una nación Extra Mercosur, el único documento permitido es el Pasaporte vigente, con o sin visa dependiendo de los convenios internacionales.

2 – Los extranjeros residentes pueden viajar a naciones sudamericanas con DNI argentino (tarjeta o libreta bordó -ésta última caduca el 31 de marzo-) o Pasaporte, con visa cuando por su nacionalidad el lugar de destino lo requiera. Además, a los menores extranjeros (con residencia permanente, temporaria o precaria) les caben los mismos requisitos que a los argentinos en cuanto a autorizaciones.

Berisso
Viajes

3 – Los documentos a presentar debe estar en buen estado de conservación e identificar a su titular.

4 – Las constancias de DNI en trámite no son válidas como documentos de viaje.

5 – Los menores de 18 años -además del documento de viaje habilitado que corresponda al destino-, necesitan autorización de acuerdo a distintas consideraciones.

6 – Si el menor viaja con ambos padres bastará con que acrediten el vínculo mediante Libreta Civil de Familia o Partida de Nacimiento o Certificado de Nacimiento (sin importar la fecha de su emisión) o DNI del menor, en donde consten los datos filiatorios de los padres.

7 – Si el menor viaja con sólo uno de sus padres, además de demostrar la relación parental con alguno de los documentos citados, deberá acompañar la autorización del padre/madre ausente.

8 – Cuando en la partida de nacimiento sólo consta la filiación materna o paterna (de quien acompaña al menor), bastará con esta acreditación.

9 – Si es hijo de menores no emancipados, sólo un juez podrá autorizar la salida, aun cuando uno de los progenitores alcance la mayoría de edad (en este caso el juez autoriza por el padre/madre menor de edad).

10 – Las autorizaciones de menores pueden otorgarlas escribanos, cónsules argentinos en el exterior, jueces competentes, autoridades del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, cónsules extranjeros en la Argentina y jueces de paz. Ante una urgencia y a fin de evitar la cancelación de un viaje, Migraciones cuenta con un servicio especial para el otorgamiento

de esa autorización, que tiene validez por un solo viaje y debe ser utilizada dentro de los 30 días de su emisión. Puede tramitarse en Aeropuerto de Ezeiza, Aeroparque, Puerto de Buenos Aires, Sede Central de Migraciones, en las 29 delegaciones en las provincias y en las oficinas migratorias CABA Oeste, Río Grande (Tierra del Fuego), San Rafael (Mendoza) y Paso de los Libres (Corrientes).

ATENCIÓN: Cabe agregar que ante la existencia de consultas de argentinos respecto a dificultades en países de destino dentro del Mercosur y Estados Asociados viajando con menores con DNI sin fotografía, Migraciones informa que esos documentos son válidos conforme a acuerdos internacionales y la legislación argentina y que se están efectuando los reclamos correspondientes con los países de la región para que acepten la citada documentación. Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta que tales documentos serán sólo válidos hasta el 31 de marzo y a efectos de evitar inconvenientes de viaje, la DNM sugiere a los argentinos que planifiquen salir del territorio con menores portadores de DNI sin fotografía, realicen con anterioridad el trámite del Nuevo DNI bajo las distintas modalidades dispuestas por el Registro Nacional de las Personas (Renaper): Nuevo DNI, Nuevo Pasaporte Electrónico, Pasaporte Express, Pasaporte al Instante.

Ante cualquier duda, consultar la web

(www.migraciones.gov.ar), enviar mail a

info@migraciones.gov.ar o llamar al (011) 4317-0200.